RESOLUCIÓN CGR Nº 310

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRIMERA RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 05/22, SUSCRIPTO CON LA SEÑORA MARÍA EUGENIA GARCÍA SIENRA, PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO, DESTINADO A OFICINAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PAC Nº 15/22 – ID N° 409.129.

Asunción, 09 de abril de 2024

VISTA: La Constitución Nacional, las Leyes Nros. 276/94, 2051/03, 7021/22, 7228/23; el Decreto N° 2992/19, la Resolución DNCP N° 4441/21, la Resolución DNCP Nº 4401/23, la Resolución CGR N° 420/22, el Contrato N° 05/22, la Nota CGR/DOC N° 09/24, la Nota de fecha 26 de febrero de 2024, el Memorando CGR/DOC_LM N° 004/24, el Memorando DGAF/DL/DSG N° 023/22, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 34/24, el Dictamen CGR/DOC N° 07/24, el Dictamen Jurídico DGAJ N° 84/24; y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas",* establece en su Artículo 44: *"Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa"*.

Que, la ley citada precedentemente, establece en su Artículo 47: *"En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos".*

Que, el Artículo 98 del Decreto N° 2992/19 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003…"*, dispone: *"La renovación del contrato de locación de inmuebles podrá ser realizada hasta por dos periodos contractuales consecutivos. En la renovación del contrato de locación, no se podrá contemplar modificaciones de las condiciones del contrato original, salvo el reajuste del canon de locación, en las condiciones previstas en el contrato"*.

Que, por Resolución DNCP N° 4441/21 *"Por la cual se reglamentan los procedimientos para la locación de inmuebles, sus modificaciones y renovaciones…"* en el Artículo 20 establece: *"El contrato de locación será renovable en las condiciones establecidas en los Artículos 46 y 47 de la Ley N° 2051/2003. La renovación podrá ser realizada hasta por dos periodos contractuales consecutivos. La renovación deberá ser indicada antes del vencimiento de los contratos vigentes; el acto administrativo que apruebe la renovación deberá emitirse en forma previa o coincidente al fenecimiento del contrato vigente según corresponda".*

Que, por Resolución CGR N° 420 de fecha 09 de mayo de 2022, se autoriza y se aprueba el procedimiento de Selección de Inmueble Determinado y se adjudica la locación de inmueble determinado destinado a oficinas de la Contraloría General de la República, PAC N° 15/22, ID N° 409.129, a favor de la Sra. María Eugenia García Sienra con CI Nº 1.052.049.

Que, por Contrato Nº 05/22 de Locación de Inmueble Determinado aprobado por Resolución N° 420/22, celebrado entre la Contraloría General de la República y la Sra. María Eugenia García Sienra, establece una vigencia de veintitrés (23) meses contados desde el día de la suscripción del mismo en fecha 09 de mayo de 2022 hasta el 09 de abril de 2024, cuyo monto total asciende a Guaraníes ciento ochenta y cuatro millones cuatrocientos dieciocho mil

…///

RESOLUCIÓN CGR Nº 310

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRIMERA RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 05/22, SUSCRIPTO CON LA SEÑORA MARÍA EUGENIA GARCÍA SIENRA, PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO, DESTINADO A OFICINAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PAC Nº 15/22 – ID N° 409.129.

///…
ciento sesenta y tres (₲ 184.418.163) incluido el IVA, a ser pagados en forma mensual por la suma de Guaraníes ocho millones dieciocho mil ciento ochenta y uno (₲ 8.018.181) IVA Incluido.

Que, por Nota CGR/DOC N° 09 de fecha 15 de febrero de 2024, remitida a la Sra. María Eugenia García Sienra, la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) solicita su conformidad para iniciar los trámites de la primera renovación del contrato de locación.

Que, por Nota de fecha 26 de febrero de 2024 remitida a la DOC, la Sra. María Eugenia García Sienra manifiesta su conformidad para iniciar los trámites de renovación del contrato de locación.

Que, por Memorándum CGR/DOC_LM N° 004 de fecha 09 de febrero de 2024 por el cual la DOC solicita a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAyF), en su carácter de administrador de Contrato, informe sobre la necesidad de renovar el Contrato N° 05/22, y en caso afirmativo, comuniquen los motivos por el cual el inmueble es el único que puede satisfacer los requerimientos de la institución así como el informe del destino, capacidad, características, ubicación, superficie y otras características del inmueble a efectos de gestionar la renovación del inmueble.

Que, en fecha 13 de febrero de 2024, la DGAyF solicita a la Dirección Operativa de Contrataciones, iniciar los trámites de rigor para la renovación del Contrato de referencia.

Que, en base a los informes y datos proporcionados en el Memorándum DGAF/DL/DSG N° 023 de fecha 16 de marzo de 2022, y a las verificaciones llevadas a cabo, esta se halla debidamente justificada en razón a los siguientes puntos: el lugar mencionado cuenta con una ubicación inmejorable, con relación a la distancia de la sede central, encontrándose frente mismo a la institución, teniendo en cuenta la necesidad de cercanía máxima de la residencia a alquilar, por las múltiples gestiones que se debe realizar entre la sede central y la mencionada residencia. Cuenta además con la capacidad, características y superficies necesarias para albergar a todas las dependencias, con sus funcionarios y equipamientos necesarios, para llevar a cabo las actividades que allí se realizan, para la renovación del mismo.

Que, la presente contratación cuenta con el pertinente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 34 de fecha 28 de febrero de 2024, correspondiente al monto de Guaraníes setenta y dos millones ciento sesenta y tres mil seiscientos veintinueve (₲ 72.163.629) destinado para el pago de la primera renovación de Locación de Inmueble Determinado de la propietaria Sra. María Eugenia García Sienra.

Que, por Dictamen CGR/DOC N° 07 de fecha 20 de marzo de 2024, la DOC sugiere autorizar vía Resolución CGR, la Renovación del Contrato N° 05/22 suscrito con la Sra. María Eugenia García Sienra para la *“LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO”* con el objeto de ampliar la vigencia del mismo por veintitrés (23) meses, a los efectos de iniciar los trámites administrativos.

…///

RESOLUCIÓN CGR Nº 310

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRIMERA RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 05/22, SUSCRIPTO CON LA SEÑORA MARÍA EUGENIA GARCÍA SIENRA, PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO, DESTINADO A OFICINAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PAC Nº 15/22 – ID N° 409.129.

\\\...

Que, por Dictamen Jurídico DGAJ N° 84 del 15 de marzo de 2024, la Dirección General de Asuntos Jurídicos señala respecto a: *"…las consideraciones legales expuestas…, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos considera viable proceder a los tramites de rigor para la 1era. Renovación de Locación de Inmueble Determinado del Contrato N° 05/22 suscripto con la Señora María Eugenia García Sienra, dentro de los límites planteados y en los mismos términos del citado Contrato, por un plazo de 23 meses, contados a partir de la suscripción por ambas partes, debiendo hacerse la salvedad que los pagos que excedan al presente ejercicio fiscal, quedarán supeditados a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignados para los siguientes ejercicios fiscales".*

Que, el Artículo 159 de la Ley N° 7021/22 *"De Suministro y Contrataciones Públicas"*, dispone: *"Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria".*

Que, el Artículo 184 de la Ley N° 7228/23 *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024"* establece: *"Los procedimientos de contrataciones públicas para la locación de inmuebles en los que el Estado paraguayo fuera locatario… deben sujetarse a las reglas previstas en la Ley Nº 7021/2022…y sus reglamentaciones o para aquellos casos en que aún correspondan, las previstas en la Ley Nº 2051/2003 …sus modificaciones y reglamentos, así como los procedimientos establecidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)…".*

Que, el Artículo 205 de la Resolución DNCP Nº 4401/23 *"Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley Nº 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas",* preceptúa: *"Emisión de Códigos de Contratación para Renovación de Locación. Los procedimientos de Renovación de Locación que requieran de la emisión de un Código de Contratación, al momento de la entrada en vigencia de la presente resolución, se regirán por las disposiciones de la normativa vigente al momento de la convocatoria".*

Que, la Ley N° 276/94 *"Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República"*, en el Artículo 21 inc. b) establece: *"Corresponde al Contralor General:…b) dirigir las actividades de la institución"*, para lo cual emite actos administrativos pertinentes.

POR TANTO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Artículo 1º **Autorizar** la primera renovación del Contrato N° 05/22, suscripto con la Señora María Eugenia García Sienra, para la Locación de Inmueble Determinado, destinado a oficinas de la Contraloría General de la República, PAC N° 15/22 – ID N° 409.129, ubicado sobre la calle Austria N° 1880 entre Viena y Bélgica, de esta capital, e individualizado como Finca N° 8076 y Cta. Cte. Ctral. N° 14-0701-26, del Distrito de La Recoleta.

…///

RESOLUCIÓN CGR Nº 310

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRIMERA RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 05/22, SUSCRIPTO CON LA SEÑORA MARÍA EUGENIA GARCÍA SIENRA, PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO, DESTINADO A OFICINAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PAC Nº 15/22 – ID N° 409.129.

\\\...

Artículo 2º **Disponer** el pago mensual de Guaraníes ocho millones dieciocho mil ciento ochenta y uno (₲ 8.018.181) y el monto total de Guaraníes ciento ochenta y cuatro millones cuatrocientos dieciocho mil ciento sesenta y tres (₲ 184.418.163), ambos IVA incluido, el cual será formalizado a través de un contrato con vigencia de veintitrés (23) meses, contados desde el día de la suscripción del mismo por ambas partes, haciendo la salvedad de que los pagos que excedan al presente Ejercicio Fiscal, quedarán supeditados a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignados para los siguientes Ejercicios Fiscales.

Artículo 3º **Imputar** la erogación emergente al Objeto del Gasto respectivo del Presupuesto General de la Institución, del Ejercicio Fiscal correspondiente.

Artículo 4º **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a gestionar los recursos presupuestarios correspondientes y proceder al pago de las sumas indicadas en el Artículo 2° de la presente Resolución.

Artículo 5º **Encargar** a la Dirección Operativa de Contrataciones la continuidad de los procesos legales correspondientes a esta contratación.

Artículo 6º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, **archivar.**

CAMILO DANIEL BENITEZ ALDANA

Firmado digitalmente por CAMILO DANIEL BENITEZ ALDANA
Fecha: 2024.04.10 07:51:16 -04'00'

Dr. CAMILO D. BENÍTEZ ALDANA
Contralor General
de la República

CDBA/Ñ/es

Tel: (595 21) 6200 000 • cgr@contraloria.gov.py
Bruselas Nº 1880 • Asunción, Paraguay
www.contraloria.gov.py

mecip 2015